



Ref. 195-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas del día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día ocho de agosto del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el ciudadano _____ petición que fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento noventa y cinco - dos mil diecinueve, concerniente a: Copia del contrato de concesión suscrito en mi calidad de concesionario y propietario de las unidades AB-77814, AB-74046, AB-77131 y AB-77829 pertenecientes a la ruta 216, del cual nunca se me proporciono copia por parte de la Gerencia Legal VMT.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección Legal VMT, el detalle pretendido por el petionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio de fecha 16 de agosto del presente año, suscrita por la Licenciada Jessica Criseyda Munguía Amaya, Director Legal, quien pone a disposición copia certificada administrativamente del contrato suscrito el día once de octubre de dos mil diecisiete entre el VMT y el señor Moreno González bajo la referencia 0790/2017, aclarando además que se ha revisado los registros con los que se cuenta y para la placa AB-74046 no existe contrato de concesión suscrito.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio de fecha 16 de agosto del presente año, suscrita por la Licenciada Jessica Criseyda Munguia Amaya, Director Legal, juntamente con sus anexos.

- b) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

